**OEIGWG – 8a sesión / Declaración oral / Articulo 7**

**Ponente: Tchenna Maso / Centre Europe – Tiers monde**

Gracias, señor presidente.

Mi nombre es Tchenna Maso, miembro de Homa - Centro de Derechos Humanos y Empresas, vengo de Brasil, y hablo en nombre de CETIM,  miembros de la Campaña Global.

En primer lugar, pudimos observar cómo el intento de cambiar la metodología sin consulta y con el apoyo de un sólo país ha causado confusión y retraso en las negociaciones. Es la razon por la cual resaltamos la importancia de continuar la negociación sobre el unico texto oficial, el 3 borrador, y que este texto sea trabajado a lo largo de esa session y para las próximas negociaciones. Por eso, la metodología propuesta, sea de hacer propuestas en los dos textos o incluir las posiciones en el texto del draft 3 es ilegítima y no funciona, por lo que defendemos que no sean tomadas en cuenta las propuestas del Chair. Si algún Estado quiere proponer el texto del chair como suyo, que lo haga de forma transparente directamente en el texto del 3 borrador como han propuesto Sudafrica, Egito y Pakistán.

Una vez más, volvemos a la pregunta de cómo se pretende construir una negociación consensuada trabajando con dos textos tan incompatibles? Como seguir, si algunos de los Estados presentes en esa sala sólo presentan propuestas en el documento informal?

Sobre acceso a reparación, es esencial que se garantice el acceso a justicia en su forma integral, concepto ya cuñado en los sistemas regionales de derechos humanos, de que muchos países acá son miembros.

Sobre el, Forum non conveniens creimos ser importante mantener su prohibición también en el artículo 7 además de en el de jurisdicción, por ser una disposición esencial para garantizar el acceso a justicia de los afectados y afectadas. Muchos casos concretos son ejemplos de la importancia.

También rechazamos firmemente la reserva de Brasil al articulo 6, una vez que Brasil, además de ser miembro del Convenio 169 de la OIT, tiene obligaciones en la legislación doméstica de garantizar este derecho a los pueblos indígenas. Destacamos que parece haber una disparidad entre lo que propone la misión con lo que preve la própria Constitución del país, además de lo ya firmado en el Sistema Interamericano.

Muchas gracias por su atención.